

LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATEGICOS EMPRESARIALES Y PLANES ESTRATEGICOS CORPORATIVOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO.

1. INTRODUCCION

Los presentes Lineamientos guían la formulación de Planes Estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos, en el marco de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien, del Sistema de Planificación Integral del Estado.

2. ALINEACION

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien –PSDI son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, y tienen como fin impulsar el desarrollo integral de los diferentes sectores de forma articulada al Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien –PDES.

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien –PSDI articula el conjunto de la planificación que se realiza en el sector incluyendo la planificación estratégica institucional y la planificación empresarial de las entidades públicas bajo dependencia, tuición o sujeción del Ministerio cabeza de sector.

La planificación empresarial pública se constituye en la actividad fundamental que direcciona y orienta la toma de decisiones en la empresa, y que contribuye al logro de metas y resultados de la Agenda Patriótica, el PDES, y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien -PSDI, del sector al que pertenezca la empresa.

De acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien, se establece que cada sector deberá identificar el pilar, meta y resultado establecido en el PDES de acuerdo a su ámbito de sus atribuciones y funciones para el quinquenio correspondiente.

Asimismo, se establece que el sector y sus entidades o empresas dependientes deberán incorporar las acciones a ejecutarse en el quinquenio de acuerdo a los resultados previstos.

Los resultados se constituyen en los articuladores de las acciones que forman parte del proceso de planificación integral.



En ese marco, las empresas deberán elaborar o adecuar, según corresponda, sus planes estratégicos empresariales o planes estratégicos corporativos, alimentando e integrando los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, para este fin deberán identificar los pilares, metas, resultados y acciones a desarrollar para contribuir al logro de los resultados del Sector y de los objetivos estratégicos del país.

Para el caso de empresas filiales y subsidiarias, éstas deben estar alineadas a la planificación estratégica corporativa.

Las Empresas en la elaboración o adecuación de los planes estratégicos empresariales o planes estratégicos corporativos, deberán emplear la metodología que consideren conveniente y que más se adecue a su rubro empresarial; sin embargo, de forma obligatoria deberán contener:

Pilar: se identifica el pilar del PDES al cual la Empresa contribuirá con las acciones.

Meta: se identifica la meta del PDES a la que la Empresa busca contribuir al Sector. Puede ser más de una.

Resultado: se traslada el resultado del PDES, identificado por el Sector.

Acciones: se identifican los programas o proyectos que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse por la Empresa del sector.

Adicionalmente, deberán contemplar:

- Visión
- Misión
- Diagnóstico
- Identificación de las áreas o unidades de negocios, que serían los Responsables del cumplimiento de las Acciones, Resultados, y Metas, establecidas con anterioridad.
- Indicadores de impacto y de proceso.

El contenido descrito anteriormente no es limitativo.

El Ministro responsable del sector a través de la instancia correspondiente deberá garantizar la alineación antes referida y definirá los indicadores de articulación y los resultados conjuntos en el PSDI.

Se deberá observar que cada Acción esté acompañada del Presupuesto correspondiente para su ejecución.



3. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Los indicadores establecidos en los planes estratégicos empresariales o planes estratégicos corporativos, son herramientas de la planificación estratégica que permiten disponer de información sobre los niveles de cumplimiento de los objetivos planteados y resultados esperados.

Ministro responsable del sector a través de la instancia correspondiente realizará el seguimiento y evaluación al desempeño de las empresas públicas de su sector.

El seguimiento se articulará al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP), de acuerdo a las directrices emitidas para el efecto.

4. TEMPORALIDAD

Los presentes Lineamientos serán de aplicación por parte de las empresas públicas del nivel central del Estado, hasta que las mismas migren a la nueva gestión empresarial pública establecida en la Ley N° 466, de 26 de Diciembre de 2013. Una vez que estas empresas migren al nuevo régimen aplicarán los Lineamientos Generales de Planificación Empresarial Pública aprobados por el Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública - COSEEP.

